

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000918

GERARDO PENA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA C.LTDA.);

QUE el señor Gustavo Lebed Sigall, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Trujillo B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-122-IL del 28 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-095 del 26 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-91057 de 14 de marzo de 1991;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA C.LTDA) por CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Dato



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00012

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1- 0000918
DISTRIBUIDORA DE MADERAS COMPANIA LIMITADA (DISMA
C.LTDA)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

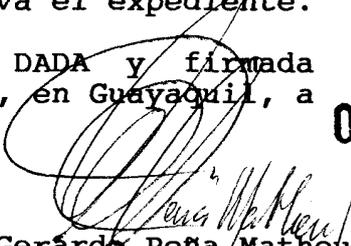
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de setiembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

~~Ø~~ CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

04 ABR. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

 WM/eac
DL/RMA
exp. # 21680-68

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo_

jas 11.078 a 11.079, número 3.842 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.808 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.852 del Registro Mercantil de 1.968 ; y, 5.510 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

